

 Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	CONVENIO DEASOCIACION	Página 1 de 16

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TONA Y FORDESAN

CONVENIO N°	175-2025 - CO1.PCCNTR.8681041	FECHA	04 de diciembre del 2025
ENTIDAD MUNICIPIO	MUNICIPIO DE TONA (SANTANDER)		
NIT	890205581-8		
ESAL	CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER – FORDESAN		
IDENTIFICACIÓN	NIT 900693895-2		
REPRESENTANTE LEGAL	SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ		
IDENTIFICACIÓN	C.C. 37.947.973 de Socorro		
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE TONA.		
VALOR FISCAL DEL CONVENIO	NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$97.480.600,00).		
APORTE DEL MUNICIPIO Y DEL DEPARTAMENTO	OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 86.105.600), correspondiente al 88,33% que serán aportados por el municipio la suma de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$29.204.697) y el Departamento de Santander la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS MCTE (\$56.900.903)		
APORTE DE LA ESAL	ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 11.375.000,00), correspondiente al 11,67% como aporte mínimo por parte de la ESAL		
PLAZO	EL CONVENIO PRODUCTO DEL PRESENTE PROCESO COMPETITIVO TIENE UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE DIECISIETE (17) DÍAS HABLES, CONTADO A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO, EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN.		

Entre los suscritos: **JESUS SANTIAGO GUTIERREZ LEAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.655.181 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Tona con NIT 890205581-8 en su condición de Representante Legal, circunstancia que acredita con la Escritura Publica No. 75552 de fecha (28 de Diciembre de 2023, ante la Notaria Séptima del Círculo de Bucaramanga, donde tomó posesión como Alcalde Municipal para el periodo constitucional 2024-2027, debidamente autorizado para firmar contratos según EL Artículo 315 -3 Constitución política; Artículo 11-3 Ley 80 de 1993; Artículo 91d-5 Ley 136 de 1994; Artículo 110 Decreto 11 de 1996, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado quien para los efectos del presente convenio se denomina por una parte **EL MUNICIPIO DE TONA**, y por otra parte, **CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER – FORDESAN** Identificada con NIT No. 900693895-2 representada legalmente por **SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ** identificada con cedula de ciudadanía N. 37.947.973 de Socorro, debidamente facultado para suscribir convenios en nombre de la ESAL, quien declara bajo la gravedad de juramento que

 Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	CONVENIO DEASOCIACION	Página 2 de 16

no se encuentra incurso, ni el, ni la entidad que representa, en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad, impedimento o prohibición de que tratan la constitución y la Ley, y que para efectos del presente convenio de asociación se denominará **LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL-**; de común acuerdo hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, en armonía con los artículos 209, 355 inc. 2 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones contenidas en el Decreto 092 de 2017, previas las siguientes CONSIDERACIONES: A) Que la misión del **MUNICIPIO DE TONA** es prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia. B) Por lo que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. C) Con fundamento en el anterior mandato constitucional, el legislador profirió la Ley 1251 de 2008, por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores; esta norma, estableció el deber del Estado para con las personas de la tercera edad, así pues, el art. 6 contempla, entre otras, las siguientes: "a) Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor; b) Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados; c) Asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor; d) Generar espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades, experiencias y fortalezas del adulto mayor; e) Elaborar políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor, teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables; f) Eliminar toda forma de discriminación, maltrato, abuso y violencia sobre los adultos mayores." D) Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 95 Constitucional, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, y obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas. E) Que la Ley 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud, dispone, en el artículo 5, que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, y señala, en su artículo 10, como deberes de las personas frente al derecho fundamental, los de "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad", "atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención" y el de "actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas". F) Que el Estado Colombiano impulsado por el desarrollo jurisprudencial de la Corte Constitucional y del Derecho Internacional Humanitario sobre la protección especial de que deben ser objeto las personas en estado de debilidad o vulnerabilidad, ha desplegado un sin número de acciones afirmativas, programas, planes y políticas públicas enfocados a ofrecer las mayores garantías constitucionales, legales e institucionales que conlleven a asegurar a los adultos mayores un mínimo vital en condiciones de dignidad humana. G) Teniendo claro que el envejecimiento es el conjunto de modificaciones que el paso del tiempo ocasiona de forma irreversible en los seres vivos (Ley 1251/08, art.2º), se permite precisar que el proceso de envejecimiento se inicia en la concepción y termina con la muerte, por tanto la vejez representa el ciclo final del proceso de envejecimiento. Por ello, las condiciones en esta etapa dependen del desempeño, logros y frustraciones, de los períodos precedentes. Se considera entonces la vejez como una etapa del proceso de envejecimiento, así como lo es la infancia y la juventud, etapa que constituye a los adultos mayores como un grupo etario con características epidemiológicas distintivas, que conllevan a mayor fragilidad y morbilidad y por ende a realizar programas que contengan actividades que garanticen la prestación de servicios de toda índole (asistencial o social) que beneficien al adulto mayor en las diversas esferas de su promoción personal como sujetos con derechos plenos a través de instituciones públicas, privadas o mixtas que cuenten con infraestructura físicas (propias o ajenas). H) Por lo anterior, es obligación del Estado desarrollar políticas públicas y acciones afirmativas que permitan garantizar a los Adultos Mayores en condición de pobreza las condiciones materiales para la realización efectiva de sus derechos fundamentales, dadas las circunstancias de debilidad manifiesta y grave vulnerabilidad en las que se encuentran estos grupos poblacionales. I) Así mismo, vale la pena resaltar que si bien es obligación de la administración municipal el cumplimiento de los fines esenciales del estado en cuanto a la promoción de los derechos de la población adulta mayor como sujetos de especial protección, de conformidad con lo establecido en la ley, así mismo hace un uso eficiente de los recursos de los contribuyentes buscando siempre un mayor valor por dinero, así mismo es preciso aclarar que en el desarrollo de estas actividades la Entidad Estatal no recibe una retribución

 Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	CONVENIO DEASOCIACION	Página 3 de 16

directa, si no que a través del presente proceso contractual se busca aunar esfuerzos entre dos instituciones para llevar a cabo una serie de actividades que beneficiarían a la población de la tercera edad. Y con ello incentivar un programa de interés público de acuerdo a lo establecido en el plan de desarrollo territorial. J) El municipio de Tona, no cuenta con un centro vida propio, sin embargo, para dar cumplimiento a la legislación, se hace la contratación con un centro vida externo, el cual deberá cumplir con todos los requerimientos y habitación por parte de la Secretaría General, dicho centro vida cuenta con un censo de 120 adultos mayores que encuentran en las categorías del SISBEN A,B,C residentes del corregimiento de Berlín, Corcova y Casco Urbano del municipio K) El municipio cuenta con disponibilidad presupuestal para adelantar el presente convenio.

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
25A00367	21 de noviembre de 2025	\$86.105.600

L) Por lo anterior, se formuló y radicó en el banco de proyectos, denominados **FORTALECIMIENTO EN ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR TONA, SANTANDER**, que se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo “AMOR POR EL CAMPO PASION POR MI GENTE 2024 - 2027” M) Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. N) Que dentro de los estudios previos, se encuentra el correspondiente informe de conveniencia y oportunidad en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia para la Administración Municipal de proceder a adelantar el correspondiente proceso contractual O) Que la CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER – FORDESAN, allegó los siguientes documentos: Propuesta, certificación de la Contraloría General de la República, certificados de antecedentes disciplinarios, afiliación a salud y pensiones. P) Que el Municipio de Tona consultó los antecedentes penales del representante legal de CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER – FORDESAN. Q) La selección del contratista se efectuó mediante un proceso competitivo publicado en el SECOP II. En razón a lo expuesto, este Convenio se regirá por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO ALCANCE: 1 – OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE TONA.** En desarrollo de este objeto la asociación deberá desarrollar las siguientes actividades: **CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE:** La ESAL deberá garantizar la ejecución oportuna y efectiva de las actividades técnicas, logísticas y operativas de cada uno de los componentes establecidos por la administración municipal en el anexo técnico No, 1 dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio descritas así:

BENEFICIARIOS		<i>Ciento veinte Beneficiarios</i>			120
DÍAS EJECUTADOS		<i>Dieciséis</i>			17
RESPONSABLE DEL APOORTE	DETALLE	CANT	DÍAS	MEDIDA	
APOORTE MUNICIPAL	SUMINISTRO DE RACIONES (INCLUYE REFRIGERIOS Y ALMUERZO). QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA DE LOS NIVELES PROTEICO-CALÓRICO Y DE MICRONUTRIENTES QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR TENIENDO	<i>Refrigerio de la Mañana</i>	120	0	Ración
		<i>Almuerzo</i>	120	0	Ración

 Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	CONVENIO DEASOCIACION	Página 4 de 16

	EN CUENTA MINUTA REALIZADA POR EL PROFESIONAL DE LA NUTRICIÓN.	Refrigerio de la Tarde	3,82	17	Ración
	Manipulador de alimentos, responsables de la preparación de cada una de las raciones.		3	17	Persona
	ATENCION NUTRICIÓN				
	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN - Minuta nutricional en cada una de las tres sedes (valoración mensual a cada adulto mayor, incluye pago de seguridad social)		1	1	Meses
	ATENCION PSICOSOCIAL				
	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA (valoración semanal a cada adulto mayor en cada una de las sedes, incluye transporte y pago de seguridad social)		1	17	Días
	ATENCION PRIMARIA EN SALUD				
	Auxiliar de Enfermería (3 Auxiliares), incluye pago de seguridad social.		3	17	Días
	CAPACITACION EN ACTIVIDADES MANUALES PRODUCTIVAS				
	Persona con Idoneidad para instrucción de Actividades Manuales y Actividad Productiva en los Adultos Mayores, en las tres sedes. (Incluye transporte y seguridad social).		1	17	Días
	Kit Material para el Desarrollo de Actividades Manuales y Productivas (Vinilos, pincel, material para tejer, aguja de tejer, tijera pequeña, colbón mediano).		120	1	Kit
	DEPORTE CULTURA Y RECREACIÓN				
	Licenciado en Educación Física con Actitud en Danza, realizar actividades en cada una de las tres sedes semanalmente. (Incluye transporte y seguridad social).		1	17	Días
	Profesional en Fisioterapia, realizar valoraciones semanales en cada una de las tres sedes. (Incluye transporte y seguridad social).		1	17	Días
	PROMOCIÓN DEL TRABAJO ASOCIATIVO				
	Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.				



 Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	CONVENIO DEASOCIACION	Página 5 de 16

	ENCUENTROS INTERGENERACIONALES		
	Encuentros intergeneracionales en convenio con las instituciones educativas.		
	CAPACITACIÓN TIC'S		
	Brindar capacitación a los adultos, esta actividad se realiza en convenio con Biblioteca Pública Municipal.		
	PROMOCIÓN DE REDES DE APOYO		
	Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.		
	AUXILIO EXEQUIAL		
	Póliza de Seguro Fúnebre Servicios por 1 salario mínimo mensual legal vigente.	120	1 Meses

PRESUPUESTO APOORTE POR EL DEPARTAMENTO				
APOORTE DE- PARTAMENTO	SUMINISTRO DE RACIONES (INCLUYE REFRIGERIOS Y ALMUERZO). QUE ASE- GURE LA INGESTA NECESARIA DE LOS NIVELES PROTEICO-CALÓRICO Y DE MICRONUTRIENTES QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR TENIENDO EN CUENTA MINUTA REALIZADA POR EL PROFESIONAL DE LA NUTRICIÓN.	Refrigerio de la Mañana	120	17 Ración
		Almuerzo	120	17 Ración
		Refrigerio de la Tarde	116,18	17 Ración
	Manipulador de alimentos, responsables de la preparación de cada una de las raciones.	3	17	Persona

PRESUPUESTO APOORTE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CONVENIO CENTRO VIDA				
RESPONSABLE DEL APOORTE	DETALLE	Cant.	Días/Mes	UNIDAD
FUNDACIÓN	Dirección General, coordinación de actividades y profesionales de las tres sedes	1	17	Persona
	Electricidad, gas, aseo, alcantarillado y agua	3	1	Meses
	Arriendo de Infraestructura para el funcionamiento de las Sedes de Centro Vida del Municipio	3	1	Global
	Señalización Reglamentaria, Extintores, Botiquín de Primeros Auxilios, Camilla de Emergencias, Capacitación a Adultos Mayores en Prevención de Desastres o Emergencias.	3	1	Lugar
	Elementos de Aseo Personal: Jabón de Tocador, Papel Higiénico, Servilletas, Crema Dental, Toallas de Manos (Desechables)	3	1	Global

 Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	CONVENIO DEASOCIACION	Página 6 de 16

<i>Elementos de Aseo: Limpido, Aroma para pisos, Jabón en Polvo, Escobas, Traperos, Recogedores, Recipientes para la Basura.</i>	3	1	Global
<i>Disponer del personal que ejecute los Servicios Generales (Servicio de Limpieza y Desinfección de Equipos, Espacios del Centro, Arreglos Locativos a que haya lugar, Alistamiento y Preparación de Equipos, Consultorios y elementos para Terapias, ya sean grupales o individuales.</i>	1	17	Persona
<i>Menaje necesario para el funcionamiento del centro vida (Ollas, cubiertos, platos, vasos, mesas, sillas y otros de los cuales actualmente no tiene el municipio).</i>	1	1	Global
<i>Detalle navideño (Opcional de acuerdo al presupuesto).</i>	1	1	Global

APORTES DE LAS PARTES

VALOR FISCAL DEL CONVENIO	NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$97.480.600,00).
APORTE DEL MUNICIPIO Y DEL DEPARTAMENTO	OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 86.105.600) , correspondiente al 88,33% que serán aportados por el municipio la suma de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$29.204.697) y el Departamento de Santander la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS MCTE (\$56.900.903)
APORTE DE LA ESAL	ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 11.375.000,00) , correspondiente al 11,67% como aporte mínimo por parte de la ESAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con la necesidad arriba señalada, las condiciones técnicas son las detalladas en el objeto del Convenio de Asociación, las cuales se encuentran enumeradas en el numeral anterior se llevarán a cabo de acuerdo a lo concertado entre las partes sin que ello implique subordinación en la ejecución.

ITEM	DESCRIPCION (CARACTERISTICAS TECNICAS)	CANTIDAD
1	Cumplir con las acciones contempladas en el convenio que se encuentran enmarcadas dentro de la normatividad vigente y que son requeridos para llevar a cabo la unión de esfuerzos para apoyar y desarrollar lo correspondiente a la atención integral del adulto mayor.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
2	Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús de manera especial para los requemamientos de esta población, elaboren los profesionales en nutrición.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO

 Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	CONVENIO DEASOCIACION	Página 7 de 16

3	Atención y valoración psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objeto, la cual persigue mitigar el efecto a las que ellas conducen. Estará a cargo de los profesionales en psicología, Cuando sea necesario los adultos mayores serán remitidos a las entidades de seguridad social para la atención más específica.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
4	Atención primaria en salud: La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludables, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ellos se requiera. Se incluye la atención primaria, en los términos que establecen las normas correspondientes	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
5	Capacitación y realización de actividades de ocio productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
6	Deporte, cultura y recreación suministradas por personas capacitadas	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
7	Encuentros intergeneracionales	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
8	Promoción de trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando sea posible	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
9	Construcción de redes, Actividades de promoción de redes con diferentes entidades municipales	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
10	Uso de internet, inclusión a las TIC	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
11	Auxilio exequial.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
12	Personal Operativo	GLOBAL SEGÚN NECESIDAD SERVICIO

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

OBLIGACIONES COMUNES A LAS PARTES: **a)** Proveer la Información necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del presente Convenio, **b)** Designar a el(los) funcionarios(s) encargados de ejercer la supervisión del presente Convenio, **c)** Informar oportunamente a LAS PARTES cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley; **d)** Suscribir



 Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	CONVENIO DEASOCIACION	Página 8 de 16

el acta de liquidación del presente Convenio, e) Las demás que se establezcan por las partes, así como aquellas que resulten necesarias para la adecuada ejecución del Proyecto **OBLIGACIONES DE LA ESAL:** Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a: 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto CONVENIO y todos los asuntos inherentes del mismo. 2. Dar cumplimiento al objeto del convenio incluyendo su anexo técnico en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo con los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe. 3. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios de Sena, ICBF, y Cajas de compensación Familiar, cuando corresponda, y autorizar las deducciones, retenciones y pagos, que se establezca en la ley . 4. Elaborar un informe de actividades o de gestión, como requisito esencial para el desembolso lo cual no hace parte del control de gastos sino para efectos probatorios que son requeridos por los entes de control, sin que esto implique instrucciones precisas ni conmutatividad. 5. La entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar al Municipio la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad público previsto en Plan Municipal de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. 6. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del convenio, dentro de un término máximo de dos (2) días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento y demás documentos exigidos por el municipio cuando se amerite. 7. En caso de detectar anomalías en salud, llevarlas oportunamente a la IPS y realizale seguimiento. 8. Realizar servicios administrativos que garanticen el buen funcionamiento y sostenibilidad del CV. 9. Reportar a la Secretaría General y de Gobierno, las actividades en el Centro Vida, 10. Entregar al MUNICIPIO un informe consolidado final para efectos de liquidar el presente Convenio de interés público; 11. Atender cualquier requerimiento o solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, haga el Alcalde Municipal. 12. Cumplir en forma idónea la ejecución del convenio. 13. Suscribir la respectiva acta de inicio del presente Convenio. 14. Rendir cuentas al MUNICIPIO, sobre la inversión de los dineros aportados. 15. Hacer un archivo único y exclusivo con toda la documentación del proyecto, mantenerlo actualizado y disponible para EL MUNICIPIO, cuando este lo requiera. 16. Prestar el servicio bajo los parámetros de la Ley 1276 de 2009, sin perjuicio de ampliar la gama de servicios. 17. Suscribir junto con el Supervisor la respectiva acta la liquidación del Convenio. 18. Presentar informes al MUNICIPIO y a los organismos de control, sobre la ejecución de los recursos. 19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 21. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio, 22. Las demás actividades que le asigne la ley y el Supervisor, que se deriven de la naturaleza del Convenio y que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** Para la adecuada ejecución del presente convenio el municipio asume las siguientes obligaciones: 1. Cancelar dentro de los términos señalados, los valores correspondientes a los aportes de la Entidad Territorial. 2. Suministrar la información necesaria a fin de dar cabal cumplimiento a las obligaciones de la ESAL. 3. Ejercer la supervisión de las actividades que se realizaran en desarrollo del convenio. **CLAUSULA QUINTA: VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente convenio asciende a la suma de :

VALOR FISCAL DEL CONVENIO	NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$97.480.600,00).
APORTE DEL MUNICIPIO Y DEL DEPARTAMENTO	OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 86.105.600), correspondiente al 88,33% que serán aportados por el municipio la suma de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$29.204.697) y el Departamento de Santander

 Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	CONVENIO DEASOCIACION	Página 9 de 16

	la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS MCTE (\$56.900.903)
<u>APORTE DE LA ESAL</u>	ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 11.375.000,00) , correspondiente al 11,67% como aporte mínimo por parte de la ESAL

El valor anteriormente descrito deberá ser invertido exclusivamente en la ejecución del presente convenio y de conformidad con el presupuesto oficial y la propuesta presentada así:

PRESUPUESTO TONA CONVENIO CENTRO VIDA 2025								
BENEFICIARIOS		Ciento veinte Beneficiarios					120	
DIAS EJECUTADOS		Dieciséis					17	
RESPONSABLE DEL APOORTE	DETALLE		CANT	DIAS	MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
APORTE MUNICIPIO	SUMINISTRO DE RACIONES (INCLUYE REFRIGERIOS Y ALMUERZO). QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA DE LOS NIVELES PROTEICO-CALÓRICO Y DE MICRONUTRIENTES QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR TENIENDO EN CUENTA MINUTA REALIZADA POR EL PROFESIONAL DE LA NUTRICIÓN.		Refrigerio de la Mañana	120	0	Ración	\$ 6.200,00	\$ 0,00
			Almuerzo	120	0	Ración	\$ 13.440,00	\$ 0,00
			Refrigerio de la Tarde	3,82	17	Ración	\$ 6.200,00	\$ 402.697,00
	Manipulador de alimentos, responsables de la preparación de cada una de las raciones.		3	17	Persona	\$ 90.000,00	\$ 4.590.000,00	
	SUBTOTAL ALIMENTACION						\$ 4.992.697,00	
	ATENCION NUTRICIÓN							
	PROFESIONAL EN NUTRICION - Minuta nutricional en cada una de las tres sedes (valoración mensual a cada adulto mayor, incluye pago de seguridad social)		1	1	Meses	\$ 2.300.000,00	\$ 2.300.000,00	
SUBTOTAL ATENCION PSICOSOCIAL						\$ 2.300.000,00		
ATENCION PSICOSOCIAL								

 Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	CONVENIO DEASOCIACION	Página 10 de 16

PROFESIONAL EN PSICOLOGIA (valoración semanal a cada adulto mayor en cada una de las sedes, incluye transporte y pago de seguridad social)	1	17	Días	\$ 145.000,00	\$ 2.465.000,00
SUBTOTAL ATENCION PSICOSOCIAL					\$ 2.465.000,00
ATENCION PRIMARIA EN SALUD					
Auxiliar de Enfermería (3 Auxiliares), incluye pago de seguridad social.	3	17	Días	\$ 115.000,00	\$ 5.865.000,00
SUBTOTAL ATENCION PRIMARIA EN SALUD					\$ 5.865.000,00
CAPACITACION EN ACTIVIDADES MANUALES PRODUCTIVAS					
Persona con Idoneidad para instrucción de Actividades Manuales y Actividad Productiva en los Adultos Mayores, en las tres sedes. (Incluye transporte y seguridad social).	1	17	Días	\$ 120.000,00	\$ 2.040.000,00
Kit Material para el Desarrollo de Actividades Manuales y Productivas (Vinilos, pincel, material para tejer, aguja de tejer, tijera pequeña, colchón mediano).	120	1	Kit	\$ 28.200,00	\$ 3.384.000,00
SUBTOTAL CAPACITACION EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS					\$ 5.424.000,00
DEPORTE CULTURA Y RECREACIÓN					
Licenciado en Educación Física con Actitud en Danza, realizar actividades en cada una de las tres sedes semanalmente. (Incluye transporte y seguridad social).	1	17	Días	\$ 145.000,00	\$ 2.465.000,00
Profesional en Fisioterapia, realizar valoraciones semanales en cada una de las tres sedes. (Incluye transporte y seguridad social).	1	17	Días	\$ 205.000,00	\$ 3.485.000,00
SUBTOTAL DEPORTE, CULTURA Y RECREACION					\$ 5.950.000,00
PROMOCIÓN DEL TRABAJO ASOCIATIVO					
Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.				n/a	n/a
ENCUENTROS INTERGENERACIONALES					
Encuentros intergeneracionales en convenio con las instituciones educativas.				n/a	n/a
CAPACITACIÓN TIC'S					
Brindar capacitación a los adultos, esta actividad se realiza en convenio con Biblioteca Pública Municipal.				n/a	n/a
PROMOCIÓN DE REDES DE APOYO					
Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.				n/a	n/a
AUXILIO EXEQUIAL					
Póliza de Seguro Fúnebre Servicios por 1 salario mínimo mensual legal vigente.	120	1	Meses	\$ 18.400,00	\$ 2.208.000,00
SUBTOTAL AUXILIO EXEQUIAL					\$ 2.208.000,00

 Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	CONVENIO DEASOCIACION	Página 11 de 16

TOTAL APOORTE DEL MUNICIPIO DE TONA - SANTANDER							\$ 29.204.697,00
PRESUPUESTO APOORTE POR EL DEPARTAMENTO							
APOORTE DEPARTAMENTO	SUMINISTRO DE RACIONES (INCLUYE REFRIGERIOS Y ALMUERZO). QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA DE LOS NIVELES PROTEICO-CALÓRICO Y DE MICRONUTRIENTES QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR TENIENDO EN CUENTA MINUTA REALIZADA POR EL PROFESIONAL DE LA NUTRICIÓN.	Refrigerio de la Mañana	120	17	Ración	\$ 6.200,00	\$ 12.648.000,00
		Almuerzo	120	17	Ración	\$ 13.440,00	\$ 27.417.600,00
		Refrigerio de la Tarde	116,18	17	Ración	\$ 6.200,00	\$ 12.245.303,00
		Manipulador de alimentos, responsables de la preparación de cada una de las raciones.	3	17	Persona	\$ 90.000,00	\$ 4.590.000,00
TOTAL APOORTE DEPARTAMENTO SANTANDER							\$ 56.900.903,00
TOTAL RECURSOS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL ADULTO MAYOR (MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL)							\$ 86.105.600,00

PRESUPUESTO APOORTE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CONVENIO CENTRO VIDA						
RESPONSABLE DEL APOORTE	DETALLE	Cant.	Días/ Mes	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
FUNDACIÓN	Dirección General, coordinación de actividades y profesionales de las tres sedes	1	17	Persona	\$ 120.000,00	\$ 2.040.000,00
	Electricidad, gas, aseo, alcantarillado y agua	3	1	Meses	\$ 420.000,00	\$ 1.260.000,00
	Arriendo de Infraestructura para el funcionamiento de las Sedes de Centro Vida del Municipio	3	1	Global	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00
	Señalización Reglamentaria, Exintores, Botiquín de Primeros Auxilios, Camilla de Emergencias, Capacitación a Adultos Mayores en Prevención de Desastres o Emergencias.	3	1	Lugar	\$ 100.000,00	\$ 300.000,00
	Elementos de Aseo Personal: Jabón de Tocador, Papel Higiénico, Servilletas, Crema Dental, Toallas de Manos (Desechables)	3	1	Global	\$ 150.000,00	\$ 450.000,00
	Elementos de Aseo: Limpido, Aroma para pisos, Jabón en Polvo, Escobas, Traperos, Recogedores, Recipientes para la Basura.	3	1	Global	\$ 150.000,00	\$ 450.000,00
	Disponer del personal que ejecute los Servicios Generales (Servicio de Limpieza y Desinfección de Equipos, Espacios del Centro, Arreglos Locativos a que haya lugar, Alistamiento y Preparación de Equipos, Consultorios y elementos para Terapias, ya sean grupales o individuales.	1	17	Persona	\$ 75.000,00	\$ 1.275.000,00
	Menaje necesario para el funcionamiento del centro vida (Ollas, cubiertos, platos, vasos, mesas, sillas y otros de los cuales actualmente no tiene el municipio).	1	1	Global	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00

Detalle navideño (Opcional de acuerdo al presupuesto).	1	1	Global	\$ 2.400.000,00	\$ 2.400.000,00
TOTAL APOORTE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO					\$ 11.375.000,00

TOTAL CONVENIO: CENTRO VIDA 2025-2	\$97.480.600,00
---	------------------------

 Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	CONVENIO DEASOCIACION	Página 12 de 16

CLAUSULA SEXTA. - FORMA DE DESEMBOLSO: La entidad entregara a la ESAL el valor de los aportes del municipio de la siguiente manera 1. El 50% del valor total del aporte del municipio y del departamento a modo de anticipo previa aprobación del plan de manejo del anticipo 2. El 50% restante a la liquidación, una vez se cumplan las condiciones señaladas en el alcance del objeto, acorde a las especificaciones técnicas y conforme a la ejecución efectiva de las actividades y a la presentación de: a) Certificación de cumplimiento de actividades expedida por el supervisor del convenio. b) Reporte de la vinculación del recurso humano, copia de subcontratos y respectivos pagos c) Reporte de la contrapartida de la ESAL, reporte de bienes y servicios entregados, d) Informe técnico, el cual debe contener evidencias documentales de la ejecución, tales como: registro fotográfico, registro fílmico de las actividades realizadas d) Facturas y/o cuentas de cobros o documentos equivalentes de acuerdo a las normas contables y tributarias, Soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social, del personal que tuvo a cargo. **LA ESAL** con la suscripción del Convenio, autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **NOTA 1: JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO.** La entidad considera conveniente incluir dentro de la forma de pago un anticipo del 50% en razón a los recursos que se requieren para el desarrollo de las actividades logísticas, artísticas, culturales, deportivas y agropecuarias que deben ser programadas, así como divulgación requisito para la realización de los eventos. **NOTA 2 PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Para el desembolso del anticipo la ESAL deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor. Los fondos de la cuenta del anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del convenio, en razón a ello el Plan de Inversión del Anticipo no puede incluir gastos de legalización. Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del convenio, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el supervisor. Cuando ya se hayan invertido los recursos entregados en calidad de anticipo, la ESAL para legalizar estos recursos deberá presentar los respectivos soportes, verbigracia, facturas; por ningún motivo se aceptarán órdenes de compra o cotizaciones para justificar la inversión que se haya realizado del anticipo. **NOTA 3: REGLAS PARA EL MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** Para el manejo e inversión del anticipo, se aplicarán las siguientes reglas: a) La ESAL deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo e inversión del mismo, aprobado por el supervisor. b) La ESAL debe permitirle al supervisor, al MUNICIPIO y entes de control, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos del anticipo. c) La ESAL deberá rendir a la supervisión, un informe de gastos del anticipo, incluyendo los soportes de los mismos. d) En todo caso, la ejecución del anticipo deberá justificarse con los gastos necesarios para la ejecución del convenio. e) Los excedentes, incluidos los rendimientos financieros que genere el anticipo en cuenta separada, pertenecen al MUNICIPIO. Dichos excedentes financieros pueden ser reinvertidos en el proyecto, previa autorización escrita del ordenador del gasto, conforme a lo previsto para el capital inicial o tendientes a sufragar gastos que debiera asumir la entidad estatal. En el evento de no ser reinvertidos, deberán ser reintegrados al MUNICIPIO debiendo LA ESAL remitir al MUNICIPIO relación actualizada de dichos reintegros especificando rendimientos financieros (valores) generados, fechas y cuenta de reintegro (suministrada por la entidad. **CLAUSULA SÉPTIMA. - PLAZO:** el convenio producto del presente proceso competitivo tiene un plazo de ejecución de diecisiete (17) días hábiles, contado a partir del perfeccionamiento del convenio, el cumplimiento de requisitos de ejecución y suscripción del acta de iniciación. **CLAUSULA OCTAVA. - RESTITUCIÓN DE FONDOS:** En el evento de no cumplimiento por parte de la Entidad sin Ánimo de Lucro del objeto del presente convenio en su ejecución, deberá éste restituir inmediatamente los fondos aportados por El MUNICIPIO. **CLAUSULA NOVENA- GARANTÍAS.** - La ESAL deberá constituir un contrato de Seguro contenido en una póliza de Seguros, a favor del Municipio de Tona que contemple los siguientes amparos:

 Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	CONVENIO DEASOCIACION	Página 13 de 16

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los aportes entregados por el Municipio de Tona para la celebración del Convenio de Asociación.	La ESAL deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del Convenio y cuatro (4) meses más
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	El valor de esta garantía debe ser el cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o especie	La ESAL deberá otorgarla con una vigencia hasta la liquidación del convenio, o hasta la amortización del anticipo.
CALIDAD DEL SERVICIO	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los aportes entregados por el Municipio de Tona para la celebración del Convenio de Asociación.	La ESAL deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del Convenio y cuatro (4) meses más
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los aportes entregados por el Municipio de Tona para la celebración del Convenio de Asociación.	La ESAL deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del Convenio y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente a 200 SMMMLV.	La ESAL deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del Convenio

PARÁGRAFO PRIMERO: Es responsabilidad del supervisor verificar la cobertura y suficiencia de garantías, en razón a ello deberá solicitar a la ESAL el ajuste de las mismas cuando así se requiera. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Tona (Santander) NIT No. 890205581-8 y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. **PARÁGRAFO TERCERO:** La ESAL se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DÉCIMA - INDEMNIDAD:** La Entidad sin ánimo de lucro se obliga a mantener libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones propias de la ejecución del objeto contractual, a través de las cuales se causen daños a terceros. La entidad sin ánimo de lucro se obliga a mantener al **MUNICIPIO DE TONA** indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. El Municipio no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que la entidad sin ánimo de lucro vincule para la ejecución del convenio. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA- LIQUIDACIÓN-** - El CONVENIO se liquidará de la siguiente manera: a) De Mutuo acuerdo: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del convenio, b) Unilateralmente: Se procederá a la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo convenido para liquidar de mutuo acuerdo. o c) Judicial: se procederá a la liquidación bilateral cuando la Liquidación no se haya logrado de mutuo acuerdo y la entidad estatal no lo haya liquidado unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo convenido para liquidar de mutuo acuerdo o, en su defecto, del término establecido por la ley. Lo anterior, de acuerdo al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los Art. 137, 138 y 141 del CPACA. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN UNILATERAL. - EL MUNICIPIO** podrá dar por terminado unilateralmente el presente convenio y exigir el pago de los perjuicios a que haya lugar cuando la Entidad sin ánimo de lucro incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - PENAL PECUNIARIA-** Las partes acuerdan como clausula penal pecuniario, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al diez por ciento (10%) de valor total del convenio, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la ESAL. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier

 Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	CONVENIO DEASOCIACION	Página 14 de 16

concepto el Municipio adeude a la ESAL; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados a la ESAL, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO. - MULTAS Y SANCIONES** En caso de incumplimiento parcial el MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán cobrarse de acuerdo el procedimiento previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El procedimiento para la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, se adelantará con plena aplicación del derecho al debido proceso (art. 29 de la Constitución Política) y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y 128 y demás normas relacionadas en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual una vez constatado por el supervisor, que la entidad sin ánimo de lucro ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, podrá en forma inmediata en conocimiento de aquel hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectivas la garantía única. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. -IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** - El pago de la suma de dinero a que EL MUNICIPIO se obliga a desembolsar en virtud del presente convenio, está subordinado a las respectivas apropiaciones presupuestales, según certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP No. 25A00367 del 21 de noviembre de 2025 expedido por la Tesorería Municipal, documento anexado a los estudios previos y que hace parte integral del presente convenio. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - DIFERENCIAS DE INTERPRETACIÓN** Las diferencias de interpretación que se presenten entre el Supervisor y la Entidad sin ánimo de lucro, serán dirimidas por el Alcalde. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA- CONTROL FISCAL** El control fiscal del presente convenio, será ejercido por la Contraloría General EL MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - DESTINACIONES ESPECÍFICA:** Los recursos entregados por EL MUNICIPIO se destinarán exclusivamente para el desarrollo del objeto establecido. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA - SUPERVISIÓN.** - La ejecución y cumplimiento del objeto de este convenio de asociación se verificará por parte de la Oficina Gestora- Secretaria General y de Gobierno, que supervisará que el desembolso dado por EL MUNICIPIO se ejecute de acuerdo al objeto contratado. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - SUSPENSION TEMPORAL** - Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del convenio mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, sin que para los efectos del término de duración del convenio se compute el de suspensión. **CLAUSULA VIGÉSIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN** - La Entidad sin ánimo de lucro no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente convenio en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RELACIÓN LABORAL- EL MUNICIPIO** no adquiere ninguna relación de tipo laboral con la Entidad sin ánimo de lucro ni con su personal o las personas que éste contrate para la ejecución del objeto de este convenio. En consecuencia, la Entidad sin ánimo de lucro se obliga a cancelar directamente a ese personal los emolumentos en la forma convenida sin que EL MUNICIPIO adquiera alguna responsabilidad por este hecho. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO Y LEYES.** - Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, en el municipio de Tona. El convenio se registrará por lo dispuesto en el estatuto general de contratación, su legislación complementaria y la normatividad Civil y Comercial aplicable. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** EL presente convenio se perfecciona y se ejecuta con la firma de las partes intervinientes, la aprobación de la garantía y la constitución del registro presupuestal correspondiente. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS ADICIONALES** - Una vez firmado el convenio, la Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar: a.) La garantía única, aprobada por EL MUNICIPIO. b.) El correspondiente registro presupuestal del convenio.

Para constancia se firma a los Cuatro (4) días del mes de diciembre del 2025

POR EL MUNICIPIO

POR LA ESAL

 Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	CONVENIO DEASOCIACION	Página 15 de 16

JESUS SANTIAGO GUTIERREZ LEAL
 C.C. 1.098.655.181 de Bucaramanga
 Alcalde Municipal

SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ
 C.C. No. 37.947.973 de Socorro
 RL/ FORDESAN.

Proyecto	ABG. FLOR SMITH GONZÁLEZ F. – Asesora Externo
Reviso	Dr. ARNOL VILLAMIZAR GARCÍA

 Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	CONVENIO DEASOCIACION	Página 16 de 16

